



Acta de la sesión núm. 23 de la Junta de Gobierno Local del día 7 de JUNIO de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión D. A. P. G. , Tte. Alcaldía, asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:30 horas.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	No	PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. Q	SÍ	PP
R. G. P.	SÍ	PP
A. M. J.	SÍ	PP
M. A. M.	SÍ	PP
D. P. A.	SÍ	PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	SÍ

**ORDEN DEL DIA**



U. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15



u. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

**Nº**  
**Orden** **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22) FECHA: 29-MAYO-2024.
- Punto 2º EXP. 2531-2024 ALTA PLACA VADO.
- Punto 3º EXP. 2530-2024 ALTA PLACA VADO.
- Punto 4º EXP.1080/2023 EXENCION POR DISCAPACIDAD.
- Punto 5º PADRON COBRATORIO 2024 (900) N068 CENTRO DE DIA MAYO 2024.
- Punto 6º PADRÓN COBRATORIO 2024 (046) N066 ESCUELA INFANTIL COMEDOR MAYO Y ASISTENCIA JUNIO 2024  
PROPUESTA EXPEDIENTE 1736/2024 Cambio de Titularidad de la
- Punto 7º Actividad de ASADERO DE POLLOS, DESPACHO DE PAN, PANES ESPECIALES Y BOLLERÍA EN CTRA. DEL VILLANUEVA EDIFICIO PARAÍSO IV, Nº49 B. REF.CATASTRAL 8506201XH4280N0036MZ.
- Punto 8º PROPUESTA EXPEDIENTE 109/2024 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE Construcción de Nave Logística de 3.495,25m2 en la manzana 6 del Polígono Industrial -La Capellanía-Fase II- c/Baleares.
- Punto 9º PROPUESTA EXPEDIENTE 2550/2024 D.R. Actividad de Tienda de Alimentación, en c/ Juan José Marco, 14. Bajo. Archena. Ref. Catastral: 9102515XH4290A0002LZ.
- Punto 10º PROPUESTA EXPEDIENTE 1145/2024 Licencia de parcelación. C/ Noria, 1. Ref. cat. 9099902XH4199G0001EG. Finca registral 468, CRU: 30020000024951  
PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE EN EL EXPEDIENTE
- Punto 11º 819/2024 de Dª. E. Y. C. L. , CON NIE: Y. . . . . , para la instalación de un local destinado a: Actividad de SALÓN DE ESTÉTICA, en C/ Roque Carrillo 16 Boulevard Toki-Eden, nº5, Archena. Ref. Catastral: 9105803XH4290E0024RR. Archena.
- Punto 12º PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 2754/2024. C/ VIZCONDE DE RÍAS 27.
- Punto 13º EXPERTA 2175/2024 PROPUESTA CONCEJAL. COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN ZONA INTERIOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL- LOS COLORINES (EXPT. 66/2024).  
EXPERTA 2603/2023. PROPUESTA CONCEJALA. ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 26 DE JULIO DE 2023 ENTRE G.A. FORMACIÓN Y CONSULTORÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA
- Punto 14º LA CESION DE USO DE INSTALACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES Y PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.
- Punto 15º EXPERTA 3892/2023 RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE VALLE INCLAN. EXPT. 168/2023.
- Punto 16º EXPERTA 1632/2024 RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAS CALLES MARGARITA Y MAESTRO MIGUEL HERNANDEZ FASE II DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15



u . . . .

ARCHENA. (EXPDTE. 9. . . . 24).

Punto EXPERTA 166/2024. ACTUACIÓN URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERA EN EL CASCO URBANO. (EXPDTE. 12/2024).

Punto EXPERTA 2741/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE CINE DE VERANO 2024 DE ARCHENA. EXPTE 101/2024.

Punto EXPERTA 2711/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA. EXPDTE. 99/2024.

Punto APROBACION GASTO EXPTES. 1240,1241,1246+1106,1129,1130,1200(RC 168,176,232) E. . . . .

Punto Compensación de deudas con Iberdrola Clientes, SAU y Curenergia 21º Comercialización de Último Recurso, SA. EXPEDIENTE 2745/2024.

Punto RUEGOS Y PREGUNTAS. 22º

**1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22) FECHA: 29-MAYO-2024.**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 22/2024 de fecha/s 29-MAYO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 22/2024 de fecha/s 29-MAYO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-EXP. 2531-2024 ALTA PLACA VADO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

En relación a la instancia presentada por **D. C. M F.** con **NIF: 5. . . . .** con domicilio en C/ Juan José Marco, 28 de Archena, con número de registro de entrada 2024-5259 17/05/2024 12:58, solicitando autorización para la colocación de la placa de vado permanente en la entrada de vehículos, **C/ PARAGUAY, 5.**

Visto el informe de la Policía local, **RS: 157/2024.**

**SE PROPONE**

- ESTIMAR** lo solicitado por el interesado, autorizando el **ALTA de la placa de vado permanente, en la entrada de vehículo propiedad de la vivienda unifamiliar, sito en sito en C/ PARAGUAY, 5 con referencia catastral nº: 9405303XH4290E0001SP,** previo pago de la tasa estipulada por importe de **42,** y el alta padrón ejercicio **2025.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15

2. **PRACTICAR** la liquidación correspondiente **al ejercicio 2024**.
3. **APROBAR** la propuesta en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-EXP. 2530-2024 ALTA PLACA VADO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

En relación a la instancia presentada por **D. J. C. P.** con **NIF: 7. . . . .** con domicilio en C/ JUAN RAMON JIMENEZ 5, de Archena, con número de registro de entrada 2024-5232 16/05/2024 13:40, solicitando autorización para la colocación de la placa de vado permanente en la entrada de vehículos, **C/ Juan Ramón Jiménez con esquina en C/ Don Quijote.**

Visto el informe de la Policía local, **RS: 158/2024.**

**SE PROPONE**

1. **DESESTIMAR** lo solicitado por el interesado, ya que no se trata de un garaje de vivienda, sino de un solar vallado perimetralmente el cual no reúne las condiciones de un garaje.
2. **APROBAR** la propuesta en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**4.-EXP.1080/2023 EXENCION POR DISCAPACIDAD.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

En relación a la instancia presentada por **D. E F. G. R.** , con **NIF: 2. . . . .** , con número de registro de 023-3264 08/03/2023 09:39 con domicilio en **AVDA RIO SEGURA, Nº 3, Archena** (Murcia), solicitando la exención del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula **1. . . . .** , por estar inscrito a su nombre y poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33 %.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, correspondiente al DNI, permiso de circulación, ficha técnica del vehículo y documento acreditativo de poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%, con

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



U. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

plazo de validez **10/11/2027**.

Según los datos que figuran en la DGT, se comprueba que con fecha **15/09/2020**, el vehículo matrícula **1. . . . .** realiza un cambio de domicilio al municipio de Archena; comprobando de igual modo en la aplicación del sistema informático de Recaudación, que dicho vehículo no ha tributado en esta Administración, desde la fecha de dicho cambio de domicilio fiscal.

### **SE PROPONE**

**PRIMERO: ESTIMAR** lo solicitado, atendiendo a lo estipulado en el artículo 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en donde se indica que estarán exentos de este impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos con un grado igual o superior al 33 %, **para su uso exclusivo**, no siendo aplicable a más de un vehículo simultáneamente. Por tanto, procede la exención **para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027**, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que corresponde al vehículo matrícula **1. . . . .** , debiendo presentar el interesado a este Ayuntamiento la Renovación del Grado de Discapacidad, expedida por el órgano competente, para poder seguir disfrutando de esta bonificación para el ejercicio **2028**.

**SEGUNDO:** Se proceda a practicar las liquidaciones en concepto de IVTM del vehículo matrícula **1. . . . .** de los **ejercicios 2021, 2022 y 2023**, y sean notificadas, junto con esta resolución a la interesada para proceder al pago de las mismas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### **5.-PADRON COBRATORIO 2024 (900) N068 CENTRO DE DIA MAYO 2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

El departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio del **CENTRO DE DÍA**, con los datos proporcionados por los Servicios Sociales, de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, con el fin de que sean girados los recibos correspondientes al mes de **MAYO de 2024**.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicho centro.

SUFIJO/CONCEPTO	900 /CENTRO DE DIA
PERIODO	MAYO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 03/06/ 2024 a 20/07/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/06/2024

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15

EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N068/2024
Nº RECIBOS	5
IMPORTE TOTAL PADRON	<b>281,13</b>

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

La Administrativa

A. A. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-PADRÓN COBRATORIO 2024 (046) N066 ESCUELA INFANTIL COMEDOR MAYO Y ASISTENCIA JUNIO 2024**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	903 /ESCUELA INFANTIL
PERIODO	COMEDOR MAYO Y ASISTENCIA JUNIO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	03/06/2024 a 20/07/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/06/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N066/2024
Nº RECIBOS	166
IMPORTE TOTAL PADRON	<b>22.696,20</b>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15



Por lo que propongo a la Junta de Gobierno;

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos y por las cantidades indicadas en el mismo.

El Tesorero - Accidental

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1736/2024 Cambio de Titularidad de la Actividad de ASADERO DE POLLOS, DESPACHO DE PAN, PANES ESPECIALES Y BOLLERÍA EN CTRA. DEL VILLANUEVA EDIFICIO PARAÍSO IV, Nº49 B. REF.CATASTRAL 8506201XH4280N0036MZ.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada por **D. A. E. G.**, con **NIF: 4. . . . .** y domicilio en CALLE SAN AGUSTIN N. 110 Ojós 30611 MURCIA, petición arriba referenciada. Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 15-03-2024 en el que dice literalmente:

El Técnico Municipal que suscribe, con referencia al escrito presentado por D. **A. E. G.** . Con NIF: **4. . . . .** donde solicita en el cambio de titularidad de licencia para un establecimiento ASADERO DE POLLOS emplazamiento en c/ Ctra de Villanueva Edf. Paraíso IV nº 49 b con ref catastral 8506201XH4280N0036MZ.

La superficie a computar a la hora del cálculo del ICIO es de **65 m2.**

**Tiene a bien INFORMAR:**

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69. Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

**Se toma nota de la actuación.**

**Por lo que procede acceder a lo solicitado.**

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO -DAR CUENTA** de la documentación presentada por **D.**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

A. E. G. , con NIF: 4. . . . .

**SEGUNDO: Dése traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.**

**TERCERO -COMUNICAR** a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-PROPUESTA EXPEDIENTE 109/2024 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE Construcción de Nave Logística de 3.495,25m<sup>2</sup> en la manzana 6 del Polígono Industrial -La Capellanía-Fase II- c/Baleares.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

**INDUSTRIAS QUÍMICAS VIRGEN DE LA SALUD S.L., con CIF nº B. . . . .** , con domicilio en CALLE BALEARES N. 1 ARCHENA POLIGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANIA Archena 30600MURCIA, ( j. . . . . ), solicita licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto Básico y de Ejecución aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 10-05-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 13-05-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO: CONCEDER a INDUSTRIAS QUÍMICAS VIRGEN DE LA SALUD S.L., con CIF nº B. . . . . , LICENCIA URBANÍSTICA, conforme al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de Construcción de Nave Logística de 3.49525m<sup>2</sup> en la manzana 6 del Polígono Industrial -La Capellanía-Fase II- (sic), a ejecutar en dos parcelas, cuya referencias catastrales son 1705702XH5210N0001YW y 1602101XH5210S0000AO, sitas en el número 9 y 41 de la calle Baleares del referido Polígono Industrial, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), y en concreto;**

**a) Ejecutar las obras conforme al proyecto visado por el COI IRM el día 2 de mayo de 2024, debiendo señalar en la obra realmente ejecutada las plazas de aparcamiento proyectadas en la parcela, de forma que las localizadas en el interior de la nave no puedan inutilizarse para su uso y acceso normal, extremo que habrán de certificar los directores de las obras para poder poner en uso las instalaciones.**

**b) Ejecutar las obras respetando el retranqueo de 300 m. al límite con**

8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

el término de Lorquí que impone la Normativa Urbanística del Plan Parcial en cuestión, incluso con las construcciones auxiliares, extremo que habrán de certificar los directores de las obras para poder poner en uso las instalaciones.

c) Que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**SEGUNDO:**

**El Presupuesto de Ejecución Material previsto asciende a 1.053.75100 . puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

**Se impone,** en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **25.20000.**

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F G. N** ,  
Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

**9.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2550/2024 D.R. Actividad de Tienda de Alimentación, en c/ Juan José Marco, 14. Bajo. Archena. Ref. Catastral: 9102515XH4290A0002LZ.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se solicitó por D. A. L. A. con domicilio en CALLE GRANADO N. 4 Plta. P01 Pta. DER Villanueva del Río Segura 30613 Murcia, Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

El Técnico Municipal que suscribe y en relación con la solicitud de D. D. A. L. A. con CIF 4..... en el que solicita licencia de actividad para TIENDA DE ALIMENTACION , en c/ Juan José Marco 14 B5 una vez vista la documentación obrante en este servicio, INFORMA:

*.Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de **80, 31 m<sup>2</sup>**. la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.*

..."Podemos levantar Acta **POSITIVA** de la actividad de referencia. En virtud del artículo 44 de la vigente Ley 2/2017, de 13 de febrero de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la suspensión de cargas burocráticas de la CCAA de Murcia, **procede la Toma de conocimiento,...**"

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO -TOMAR RAZÓN** de la documentación presentada por **D. D. A.**

**L. A.** , con **DNI: 4.....** , reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

normativa aplicable.

**SEGUNDO** -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

**a.**-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

**b.**-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

**c.**-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

**d.**-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

**TERCERO.**-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

**CUARTO.**- **Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.**

**QUINTO.**- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

**SEXTO.**- Notifíquese esta Resolución al promotor.

**SÉPTIMO.**- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

**Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N. , en A. , a la fecha indicada.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.**- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



U. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

**10.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1145/2024 Licencia de parcelación. C/ Noria, 1. Ref. cat. 9099902XH4199G0001EG. Finca registral 468, CRU: 30020000024951**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la Propuesta elaborada por la **Oficina Técnica** que dice:

En relación con el escrito presentado por **D. F. M. M.** con DNI/NIF 7..... registrado de entrada con fecha 04/03/2024 (R.E. nº 2524), por el que solicita la división de una finca con referencias catastrales 9099902XH4199G0001EG y 9099910XH4199G0001WG, en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 28-05-2024, donde dice:

Que una parte de los terrenos se encuentran en **SUELO URBANO SU-1 CASCO ANTIGUO**, según la clasificación y la calificación establecidas tanto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Archena.

Que las ordenanzas urbanísticas, que corresponden al solar, las del **SU-1**, establecen como condiciones de parcela mínima una superficie de 80 m<sup>2</sup>, y una fachada de 500 m.l.

Que se pretende la división de finca registral nº 468 de Archena, que comprende las parcelas catastrales 9099902XH4199G0001EG y 9099910XH4199G0001WG, que cuenta con una superficie de 437,4336 m2 según medición reciente realizada por el Arquitecto D.

A G A. , en tres lotes como se indica a continuación:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  **Lote 1:** 130,00 m<sup>2</sup>, con 8,07 m. de fachada a c/ Halcón, en el que existe un porche y trastero. (SU-1).

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  **Lote 2:** 278,00 m<sup>2</sup>, con 10,15 m. de fachada a c/ La Noria. (SU-1), en el que existe una vivienda y un trastero.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  **Lote 3:** 29,4336 m<sup>2</sup>, suelo destinado a dominio público en c/ Halcón. (SU-5). Cesión de viales ya ejecutada.

Por todo lo expuesto,

**CONCLUIMOS:**

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15

competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: Conceder a D. F. M. M con DNI: 7. . . . . , LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA, siempre de acuerdo con la documentación aportada.**

**SEGUNDO: Notifíquese al interesado.**

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G N. , en Archena a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**11.-PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE EN EL EXPEDIENTE 819/2024 de Dª. E. Y. C. L. , CON NIE: Y. . . . . , para la instalación de un local destinado a: Actividad de SALÓN DE ESTÉTICA, en C/ Roque Carrillo 16 Boulevard Toki-Eden, nº5, Archena. Ref. Catastral: 9. . . . . H4290E0024RR. Archena.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Vista la solicitud de fecha 29-05-2024 donde solicita se rectifique el nombre de la solicitante Dª E. Y. C. L. .

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 31-05-2024 donde dice textualmente:

"INFORME TÉCNICO El Técnico Municipal y en relación con el escrito presentado el 31/05/2024, por Dª E. Y. C. L. con dni Y. . . . . nº expdte experta 819/2024 con el fin corregir errores a la hora de la obtención de la licencia de SALON DE ESTETICA. Tiene a bien INFORMAR: Por error a la hora de transcribir el nombre de la Sra. E. Y. C. L. , procede rectificar el nombre de la titular de la actividad de Salón de Estética en C/ Roque Carrillo 16 Boulevard Toki Eden. Nº 5. El Ingeniero Municipal."

Por todo lo expuesto, **a la Junta de Gobierno se propone:**

**-PRIMERO: SE RECTIFIQUE el nombre en el Expediente de Declaración Responsable de Actividad 819/2024, siendo Dª E. Y. C. L.**

**-SEGUNDO: COMUNIQUESE A LA INTERESADA.**

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N. , en Archena, a la fecha indicada.



U. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**12.-PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 2754/2024. C/ VIZCONDE DE RÍAS 27.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- I- Consta escrito REN 2024-3558 de 02/04/2024, denunciando el estado de abandono y deterioro en que se encuentra el inmueble situado en la C/ Vizconde de Rías 27 (ref. 9. . . . . ), lo que está perjudicando a los inmuebles colindantes.
- II- **Con fecha 10/05/2024 la Arquitecta Técnica, girada visita desde el exterior al inmueble referido en el párrafo anterior, INFORMA:**

**Se ha podido comprobar que el revestimiento de fachada se encuentra en mal estado y además, se puede observar desde la vía pública, que existen tejas sueltas y/o rotas, con peligro de desprendimiento a la vía pública, lo que supone un serio y grave peligro para los viandantes.**

**Por todo ello, y en aras de evitar daños a terceros, ha de requerirse al propietario del referido inmueble para que REPARE LA FACHADA Y LAS TEJAS QUE SE ENCUENTREN SUELTAS O QUE SE MUEVAN FÁCILMENTE, con el fin de prevenir su desprendimiento.**

*Se le DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER A LA INMEDIATA REPARACIÓN, tal como indica el artículo 270 en relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en exigencia de los deberes legales de uso, conservación y rehabilitación: la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato públicos, con las medidas de seguridad y salud que requieran dichas obras, en los términos prevenidos en el RD. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 (Prevención de Riesgos Laborales) y del Reglamento aprobado por RD. 39/97 (Reglamento de los Servicios de Prevención).*



U. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15

**Se considera suficiente y mínimamente prudente un plazo de 15 días para ejecutar la orden dada, aunque el titular debe ser consciente, y así se le debe advertir, de la necesidad de llevarla a cabo a la mayor brevedad, con el fin de evitar posibles accidentes y/o daños a terceros.**

**La cuantía de la valoración de la reparación y/o demolición, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, y alcanzaría un total de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial incluidos), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real.**

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a favor la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de expedientes.

A la vista de los antecedentes expuestos, a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: ORDENAR A D. M. Á. L. G. (NIF \*.....), EN CALIDAD DE PROPIETARIO SEGÚN CATASTRO DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ VIZCONDE DE RÍAS 27, de Archena (ref. catastral nº 9199919XH4199G0001YG), QUE PROCEDA A LA REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO DE LA FACHADA, ASÍ COMO DE LAS TEJAS QUE SE ENCUENTRAN SUELTAS O SE MUEVEN FÁCILMENTE EN LA CUBIERTA DEL INMUEBLE, dado que existe riesgo de desprendimiento hacia la vía pública, con el serio y grave peligro que ello supone para viandantes.**

Todo ello de conformidad con el deber de conservación de los propietarios de todo tipo de inmuebles, establecido en el art. 110 en relación con el art. 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo ordenado se concede un **PLAZO DE 15 DÍAS, ADVIRTIÉNDOLE NO OBSTANTE DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DICHA REPARACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, con el fin de evitar posibles accidentes y daños a terceros.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

Sin perjuicio de que, durante el citado plazo, **pueda el interesado alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.**

**TERCERO:** Se apercibe al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo al obligado, estimándose en este caso un **coste de 2.929,07 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS)**, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe técnico redactado, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

**CUARTO:** Comunicar al interesado que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), **el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO**, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del **1% al 20% de la valoración estimada**, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-EXPERTA 2175/2024 PROPUESTA CONCEJAL. COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN ZONA INTERIOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL-LOS COLORINES (EXPTE. 66/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Dado el deterioro que sufren las instalaciones de la Guardería Los Colorines, en la zona interior. Se hace necesario acondicionar dicha zona deteriorada, por lo que se estima conveniente la colocación de una zona de césped artificial, con el objeto de dar un mejor servicio y mantener en las mejores condiciones esa zona tan importante y necesario para los usuarios.

Se da cuenta de la oferta solicitada a FRANSA AGROQUIMICOS, S.L., con CIF: B. . . . . , para ejecutar este trabajo, dado que es un profesional con capacidad para el suministro y colocación de césped artificial, por importe de 9.644,79 (IVA incluido).

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de suministro, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Según informe de la Intervención Municipal: Existe crédito presupuestario para

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000 0 1243, por importe de 9.644,79 (IVA incluido), en la aplicación presupuestar a 323 . 61901, Funcionamiento de centros docentes. Otras inversiones de reposición, del Presupuesto para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Da. I. M. M. O , Concejal Delegado de Educación, propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación el inicio del expediente para el suministro COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL - LOS COLORINES, por importe de 9.644,79 , IVA incluido.

**SEGUNDO:** Adjudicar el suministro **COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL-LOS COLORINES** por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO **(9.644,79 ) IVA incluido**, mediante contrato menor de suministro, a **FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.**, con CIF N° B. . . . .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**14.-EXPERTA 2603/2023. PROPUESTA CONCEJALA. ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 26 DE JULIO DE 2023 ENTRE G.A. FORMACIÓN Y CONSULTORÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA CESION DE USO DE INSTALACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES Y PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que con fecha 26 de julio de 2024 se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento de Archena y G.A FORMACION Y CONSULTORIA, para regular los compromisos y condiciones aplicables para la cesión instalaciones municipales destinadas para la puesta en marcha de ACCIONES Y PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Por su parte, el Ayuntamiento de Archena se comprometió a la cesión del uso de las instalaciones sita en Centro Juvenil-Espacio Joven, sito en C/ Paraguay

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15

s/n de Archena, habiéndonos sido comunicada la necesidad de incrementar el número de instalaciones.

Según la Intervención Municipal informa que: No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Por cuanto antecede la Concejala de Formación, Empleo y Emprendimiento, propone a esté órgano colegiado la aprobación de la modificación al convenio y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Addenda, al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 26 de julio de 2023, entre el Ayuntamiento de Archena y G.A. FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, que modifica su exponendo, apartado 1, Cláusula primera y cuarta estipulación, quedando de la siguiente forma:

- Que el AYUNTAMIENTO es propietario en pleno derecho de las instalaciones que se ceden, que a continuación se detallan:

Espacios formativos de Centro Juvenil-Espacio Joven, sito en C/ Paraguay s/n de Archena (Murcia).

Centro Cívico E Otro Lao/Polici a Local, sito en C/ Maestro Pepe, n  3 de Archena (Murcia).

- Modificar la cuarta estipulaci n. La duraci n.

Donde Dice:

Se establece un periodo de duraci n de 2 a os del presente Acuerdo, prorrogables t citamente a no ser que una de las partes manifieste lo contrario al menos con 2 meses de antelaci n y siempre que no interrumpa la ejecuci n de alguna acci n formativa.

Deber a quedar como sigue:

Se establece un periodo de duraci n de 2 a os del presente Acuerdo, prorrogables t citamente un m ximo de 2 a os, a no ser que una de las partes manifieste lo contrario al menos con 2 meses de antelaci n y siempre que no interrumpa la ejecuci n de alguna acci n formativa.

As  como el resto de Cl usulas establecidas en el Convenio de 23 de julio de 2023, contin an vigentes en los mismos t rminos.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcald a-Presidencia o Concejala/a Delegado/a en quien esta delegue la suscripci n del documento publico, y cuantos otros fueren necesarios para el buen fin del acuerdo. Comunicar el acuerdo al departamento de contrataci n para el control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**15.-EXPERTA 3892/2023 RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE VALLE INCLAN. EXPTE 168/2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

En el Pleno del Ayuntamiento de Archena, de fecha de 19 de diciembre de 2011, fue aprobado un CANON DE INVERSIONES a realizar por la empresa ACCIONA AGUA SAU, concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, servicio de alcantarillado y depuración. Este canon está destinado a la financiación de las obras de mejora de las redes de abastecimiento y alcantarillado del término municipal de Archena.

Dentro de las obras urgentes a realizar en el Servicio Municipal de Aguas de Archena, motivadas por la falta de presión y caudal de agua potable, al tratarse de materiales antiguos como son la tubería de fibrocemento y las acometidas de domiciliarias de plomo, en las viviendas de los abonados de dichas calles, es la ejecución de las obras de RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE VALLE INCLAN.

Actualmente la red general de agua potable que da servicio a los abonados existentes en la calle Valle Inclán de Archena, es una tubería de fibrocemento de 60mm de diámetro, con numerosas fugas, sobre todo por la antigüedad y el tipo de material, lo que provoca que más de una vivienda del tramo a renovar, haya sufrido asentamientos y la aparición de grietas, como consecuencia de las averías.

Vista la Memoria Valorada de la obra RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE VALLE INCLAN, redactada por D. J. C. G. C. , por importe de 26.896,45 (IVA incluido).

Visto el informe de la Oficina Técnica favorable de fecha 29 de septiembre de 2023.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 161.60900 Inversión es Canon Redes Saneamiento y Abastecimiento, del presupuesto para el 2024, por importe de 26.896,45. Se acompaña RC expediente, 2/20240001244.

Y el Concejal de Concejalía de Urbanismo. Concejalía de Atención al Ciudadano (Barrios), de servicios: Archena entre todos, D. F. G. N. , **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria Valorada para la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE VALLE INCLAN**, redactada por D. J. C. G. C. , por importe de **26.896,45** .



U. . . . .

h. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

**SEGUNDO:** Ordenar la ejecución de esta obra con cargo al Canon de Obras de la empresa adjudicataria del servicio municipal de aguas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**16.-EXPERTA 1632/2024 RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAS CALLES MARGARITA Y MAESTRO MIGUEL HERNANDEZ FASE II DE ARCHENA. (EXPDTE. 98/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

En el Pleno del Ayuntamiento de Archena, de fecha de 19 de diciembre de 2011, fue aprobado un CANON DE INVERSIONES a realizar por la empresa ACCIONA AGUA SAU, concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, servicio de alcantarillado y depuración. Este canon está destinado a la financiación de las obras de mejora de las redes de abastecimiento y alcantarillado del término municipal de Archena.

Dentro de las obras urgentes a realizar en el Servicio Municipal de Aguas de Archena, es necesaria con urgencia varias actuaciones en la red general de saneamiento para intentar paliar los problemas de inundaciones de sótanos y atranques en la red general, principalmente los días de lluvias, en las viviendas de los abonados de las calles mencionadas MARGARITA Y MAESTRO MIGUEL HERNANDEZ en una segunda actuación.

Vista la Memoria Valorada de la obra RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARGARITA Y MAESTRO MIGUEL HERNANDEZ, redactada por D. J. C. G. C. , por importe de 41.992,75 (IVA incluido).

Visto el informe de la Oficina Técnica favorable de fecha 28 de mayo de 2024.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 161.60900 Inversiones Canon Redes Saneamiento y Abastecimiento, del presupuesto para el 2024 por importe de 30.752,22. Se acompaña RC expediente, 2/20240001244.

Y el Concejal de Concejalía de Urbanismo. Concejalía de Atención al Ciudadano (Barrios), de servicios: Archena entre todos, D. F. G. N. , **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria Valorada para la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARGARITA Y MAESTRO MIGUEL HERNANDEZ**, redactada por D. J. C. G. C. , por importe de **41.992,75 (IVA incluido)**.

**SEGUNDO:** Ordenar la ejecución de esta obra con cargo al Canon de Obras de la empresa adjudicataria del servicio municipal de aguas.



U. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**17.-EXPERTA 166/2024. ACTUACIÓN URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERA EN EL CASCO URBANO. (EXPDTE. 12/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Debido al paso del tiempo, se ha producido el hundimiento y deformación de las aceras que nos ocupan, provocando tanto molestias a los vecinos colindantes, como resultando peligrosas para el viandante.

El Ingeniero Municipal D. A. P. A. , ha redactado una memoria donde justifica la necesidad de acometer la obra ACTUACIÓN URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERA EN EL CASCO URBANO, con el siguiente presupuesto en euros:

Importe (IVA excluido):	22.538,60
IVA (21 %):	4.733,11
Importe total (IVA incluido):	27.271,71

Se da cuenta de la oferta presentada a la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., con CIF B. . . . , para ejecutar esta obra, dado que es una empresa con capacidad para ejecutar la obra, por importe total de 27.271,71 , IVA incluido.

Al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, se trata de un contrato menor de obras, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 1532.61909. Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones. Obras de Reposición del Casco Antiguo. Fase III., del presupuesto municipal para el 2024 por importe 27.271,71 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202400000013.

D. F. G. N , Concejal de Urbanismo, **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación el inicio del expediente para la contratación de la ejecución de la obra **ACTUACIÓN URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERA EN EL CASCO URBANO**, por importe de **27.271,71 IVA incluido**.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



u. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

**SEGUNDO:** Adjudicar la ejecución de la **ACTUACIÓN URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERA EN EL CASCO URBANO**, por importe de **27.271,71 (IVA incluido)**, mediante contrato menor de obras, a la empresa **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI S.L.**, CON CIF B. . . . .

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**18.-EXPERTA 2741/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE CINE DE VERANO 2024 DE ARCHENA. EXPTE 101/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

En la actualidad, este Ayuntamiento tiene una instalación de Cine de Verano situado en el Parque de Villarrías s/n y que linda en el norte con la Calle Argentina, en el sur con Edificio Municipal de Servicios Sociales, al este con la Piscina-Bar Municipal y al oeste con Piscina Bar piscina y Parque de Villarrías, bien de dominio público, que en este momento no se está explotando.

Esta concejalía considera oportuno proceder a la explotación de este servicio con la finalidad de realizar el servicio de Cine de Verano, tal como se viene haciendo de forma tradicional.

El plazo de duración de este servicio sería estival de verano.

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Vista la oferta presentada por D. A. A. I. y habiendo demostrado tener capacidad suficiente, por su experiencia familiar en este servicio.

El Concejales en Concejalía de Urbanismo. Concejalía de Atención al Ciudadano (Barrios). Concejalía de servicios: Archena entre todos, PROPONE:

**PRIMERO:** Adjudicar el SERVICIO DE CINE DE VERANO 2024, a D. A. A. I. , con DNI nº 4. . . . .

**SEGUNDO:** No precisa de la existencia de crédito.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejales en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**19.-EXPERTA 2711/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA. EXPDTE. 99/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

En relación a la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía (Orden 31 de marzo de 2023), al Ayuntamiento de Archena, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (58.607,74 ), cuyo objeto es el Proyecto de renovación césped artificial del campo de fútbol 7 polideportivo municipal, se ha recibido la orden de 15 de diciembre de 2023 de concesión, compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

Visto el proyecto de la obra RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA, redactado por D. J. C. G. C. , por importe de 117.215,48 IVA incluido, que fue aprobado por la Junta de Gobierno de 28/04/2023 junto con la solicitud de subvención.

Por tanto, se hace necesaria la contratación, para la ejecución de la obra RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA, según proyecto, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido):	96.872,30
Tipo IVA (21%):	20.343,18
Importe total (IVA incluido):	117.215,48

Visto el expediente 99/2024 (EXPERTA 2711/2024), para la contratación de la obra RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA, que contiene el informe técnico sobre la justificación de la no división en lotes, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el proyecto que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado. Figura informe jurídico de Secretaría donde se indica que el PCAP cumple con la normativa de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 342.61100 Instalaciones deportivas. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Subvención Césped Campo de Fútbol, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 117.215,48 euros. Se acompaña documento RC. 2/2024000001303.

Y el Concejal de Deportes D. A. C. F. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obras RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.61100 Instalaciones deportivas. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Subvención Césped Campo de Fútbol, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 117.215,48 euros.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**20.- APROBACION GASTO EXPTES.**  
**1240,1241,1246+1106,1129,1130,1200(RC 168,176,232) E . . . . -**  
**24 JGL**

**Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 2674-2024.**

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



U . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe.	Tercero	Denominación
1622 . 22700	2/202400000016 8	60.402,2 3	P8090001 B	COGERSOL
920 . 22200	2/202400000017 6	4.698,88	U8714018 2	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
4312 . 22613	2/202400000023 2	3.025,00	2.....	L. A. J. M.
920 . 227060 1	2/2024000000120 0	12.100,0 0	B.....	OPEN MINDS - OPEN IDEAS SL
338 . 22610	2/2024000000124 0	4.985,20	7.....	C. R. J.
450 . 62701	2/2024000000124 1	3.696,72	2.....	G. C. J. C.
920 . 83000	2/2024000000124 2	1.200,00	7.....	C. L . F.
450 . 61910	2/2024000000124 6	94.127,0 1	AGENCTRI B	AGENCIA TRIBUTARIA

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

**21.-Compensación de deudas con Iberdrola Clientes, SAU y Curenergia Comercialización de Último Recurso, SA. EXPEDIENTE 2745/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

**INFORME PROPUESTA**

Dada la comunicación remitida por J. J. G. M como Director Comercial de IBERDROLA CLIENTES, SAU en la cual propone la posibilidad de compensar las facturas pendientes de pago a favor de IBERDROLA CLIENTES,



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2024 09:53
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

SAU con CIF.: A. . . . . con el precio público generado y pendiente de ingresar tanto de IBERDROLA CLIENTES, SAU con CIF.: A. . . . . , como de CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA. con CIF.: A. . . . . .

Vistas las facturas pendientes de pago a favor de IBERDROLA CLIENTES, SAU con CIF.: A. . . . . y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Gardoki, 8-1 Bajo de BILBAO del ejercicio 2023 pendientes de pago por importe de 137.678,87

Vistas las liquidaciones pendientes de pago desde enero a diciembre de 2023 de IBERDROLA CLIENTES, SAU, con referencia de débito 2400021730 por importe de 73.299,23 y de CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SA, con referencia de débito 2400021729 por importe de 4.581,81 y con referencia de débito 2300017360 por importe de 855,61 siendo el total de 78.736,65 .

Visto el informe elaborado por la administrativa del Departamento de Rentas relativo a la compensación de deudas solicitada.

Según lo establecido en los artículos 55 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación a lo preceptuado por los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria donde se regula la compensación como forma de extinción de deudas tributarias con créditos reconocidos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO: ACORDAR** la compensación solicitada por J. J. G. M como Director Comercial de IBERDROLA CLIENTES, SAU, procediéndose a la compensación económica de las deudas que se detallan.

NÚMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
2023.07.272 87	28/07/2023	33,85	SUMINISTRO ELECTRICIDAD.REMESA 2023.07.2787.
2023.08.422 88	30/08/2023	33.753,33	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD REMESA 2023.08.42288
2023.09.567 91	28/09/2023	25.882,70	SUMINISTRO ELECTRICIDAD 2023.09.56791

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15

SUMINISTRO ELECTRICIDAD  
2023.10.72032 (Importe total de la  
factura 28.059,22, de los cuales se  
compensan 19.066,77 quedando el  
resto para su pago)

2023.10.720 32	30/10/202 3	19.066,77
<b>TOTAL</b>		<b>78.736,6 5</b>

Con las liquidaciones de precio público de diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023 pendientes de pago con el siguiente detalle e importes:

Ref. Débito	NIF	Nombre	Ejercicio	Importe
23000173 60	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO SAU	2022	855,61
24000217 29	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO SAU	2023	4.581,81
24000217 30	A9575838 9	IBERDROLA CLIENTES SAU	2023	73.299,23
<b>TOTAL</b>				<b>78.736,65</b>

**SEGUNDO:** Debe comunicarse el acuerdo que se adopte a la interesada, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación para su aplicación efectiva y contabilización.

En Archena,

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**22.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

Siendo las 10:00 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	20/06/2024 09:53 28/06/2024 08:15